

Bandeja de entrada - jadmin09@notificacionesrj.gov.co - Outlook

ARCHIVO INICIO ENVIAR Y RECIBIR CARPETA VISTA ESET

No se puede entregar: NOTIFICACIÓN DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA - RAD: 2015-00046-00 NR - Informe

De postmaster@defensajuridica.gov.co  
Para Juzgado 09 Administrativo de Sincelajo  
Asunto No se puede entregar: NOTIFICACIÓN DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA - RAD: 2015-00046-00 NR

Enviado Lunes 13/07/2015 3:50 p. m.

No se pudo entregar el mensaje a [procesos@defensajuridica.gov.co](mailto:procesos@defensajuridica.gov.co).

No se encontró procesos en defensajuridica.gov.co

**Solución**  
Puede que la dirección esté mal escrita o no exista. Pruebe lo siguiente:

- Vuelva a escribir la dirección de correo electrónico y vuelva a enviar el mensaje.
- Limpie la caché de alias de destinatarios en Outlook o en Outlook Web App siguiendo los pasos de este artículo: [Código de respuesta NDR 5.1.10 en Exchange Online y Office 365](#).
- Póngase en contacto con el destinatario (por ejemplo, por teléfono o mensajería instantánea) y compruebe que la dirección es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico.

¿Le resultó útil esta información? Envíe sus comentarios

Más información para los administradores de correo electrónico  
Este mensaje reduce porque el destinatario no tiene una dirección de correo electrónico en su lista de contactos. Este mensaje se envía desde un servidor de correo que usa un buzón de correo en Office 365, por lo que la dirección de correo electrónico no es válida.

NOTIFICACIÓN DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA - RAD: 2015-00046-00 NR - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE ESET

Juzgado 09 Administrativo de Sincelajo

NOTIFICACIÓN DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA - RAD: 2015-00046-00 NR

Para 'notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co'; 'gcorrales@procuraduria.gov.co'; procesos@defensajuridica.gov.co

Mensaje 2015-00046-00 TERESA LUJAN.pdf (570 KB)

2015-00046 Adm Teresa Lujan Vs UGPP-Rellio Pension Gracia (Dr.Jose Gonzalez)....pdf (137 KB)

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 199 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ART. 612 DEL C.G.P. SE LE NOTIFICA QUE EN EL SIGUIENTE PROCESO:

EXPEDIENTE: 70001-33-33-2015-00046-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: TERESA DEL ROSARIO LUJAN CARVAJAL  
DEMANDADO: CAJANAL EICE LIQUIDACIÓN - UGPP

Se ha proferido un auto de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil quince (2015) en el cual se admitió la presente demanda y se ordenó notificar personalmente a las partes y al Ministerio Público.

Se adjunta: Copia del auto admisorio - traslado de la demanda.

Juzgado 09 Administrativo de Sincelajo

No hay elementos para mostrar en esta vista.

TODO  
NOVEDADES  
CORREO  
DATOS ADJUNTOS  
REUNIONES

